



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 51-2024-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de abril de 2024, Opinión Legal N° 282-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 05 de abril de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 452-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 27 de marzo de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 443-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 21 de febrero de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 002-2024-MDP-GDAE/RPN/FRL de fecha 19 de febrero de 2024, del residente del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisa en su artículo 4, en cuanto al Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9°, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024, se trató como Agenda: **Propuesta de Adquisición de Camión 3.0 TN Incluido Furgón Isométrico y Equipo Refrigerado para el Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES PACO EN ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, ello en atención al Informe N° 002-2024-MDP-GDAE/RPN/FRL de fecha 16 de febrero del 2024, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Residente del Proyecto, solicita a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico la adquisición de camión de 3 TN incluye furgón isotérmico y equipo refrigerado;

Que, mediante Informe N°443-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el requerimiento para la adquisición de camión de 3 TN incluye furgón isotérmico y equipo refrigerado, solicitado por el Residente del proyecto antes mencionado;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio realiza la indagación de estudios de mercado, en el cual establece el valor estimado el monto de S/. 196,169.00, y con fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 3931 por la suma de S/.196,169.00 (Ciento noventa y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100);

Que, mediante Informe N°452-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la autorización del titular del pliego mediante resolución; para la adquisición de camión de 3 TN que incluye furgón isotérmico y equipo refrigerado, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO";

Que, con Opinión Legal N° 282-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 05 de abril de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la adquisición de camión de 3 TN que incluye furgón isotérmico y equipo refrigerado, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO", recomendando su aprobación ante al concejo Municipal;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de camión de 3 TN que incluye furgón isotérmico y equipo refrigerado para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO" por el valor referencial de S/.196,169.00 (Ciento noventa y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
AGRARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lallanui Quispe
SECRETARIO GENERAL